

➤ **PLAZAS OFERTADAS**

30 plazas

➤ **SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS**

En esta materia debe atenderse al contenido del Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio, por el que se regula el Reconocimiento y Transferencia de Créditos en las Enseñanzas Oficiales Reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre [Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010 (BOUCA núm. 109)] y posteriormente lo modificó [Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2011 (BOUCA núm. 122)], en orden a adecuarlo a la nueva redacción del art. 6.º RD 1393/2007 dada por el RD 861/2010. Finalmente, el citado Reglamento ha sido modificado recientemente en virtud de los Reglamentos UCA/CG01/2014, de 25 de febrero y UCA/CG06/2014, de 17 de junio 2014 (BOUCA núm. 173, de 27 de junio).

En el caso particular del Máster en Protección Jurídico-Social de Personas y Colectivos Vulnerables, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos por materias previamente cursadas en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias superadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas oficiales de Máster o de título propio de la Universidad de Cádiz.

Podrá ser asimismo reconocida en forma de créditos la experiencia laboral y profesional acreditada, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a este título. En este caso, el número de créditos que sean objeto de reconocimiento no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios, que para este Máster suponen 9 créditos. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente. Particularmente, se atenderá a las siguientes especificaciones relativas al tipo de experiencia profesional reconocible y a las partes del plan de estudios afectadas:

- Tipos de experiencia profesional a los efectos del reconocimiento de créditos: la de cualquier profesional que acredite experiencia en el ámbito de la protección de las personas en situación de vulnerabilidad, en atención a las materias que componen los contenidos del plan de estudios (menores, mayores y dependientes, discriminación y violencia de género y minorías y exclusión social), tales como letrados en ejercicio, empleados públicos de las administraciones estatal, autonómica y local, personal con relación laboral en fundaciones, asociaciones o empresas, trabajadores sociales colegiados.

- Partes del plan de estudios afectados por el reconocimiento: dentro del módulo de aplicación, el reconocimiento afectará a las Prácticas externas (9 ECTS). A tales efectos, el solicitante deberá acreditar que, como consecuencia de la experiencia profesional alegada, ha alcanzado la competencia específica CE20. Una vez acreditada la requerida experiencia profesional, por cada 25 horas de experiencia se reconocerá un crédito correspondiente a la asignatura Prácticas externas, hasta un máximo de 9 créditos.

En todo caso, no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al Trabajo de Fin de Máster.

Las solicitudes de reconocimiento serán resueltas por la Comisión de Garantía de Calidad del Centro o por una Comisión de Reconocimiento constituida al efecto. La Resolución de Reconocimiento y Transferencia de créditos reflejará el acuerdo de reconocimiento y transferencia de los créditos objeto de solicitud por parte del alumno. En ella deberán constar los créditos reconocidos y transferidos y, en su caso, las asignaturas o materias que deberán ser cursadas y las que no por considerar adquiridas las competencias de esas asignaturas en los créditos reconocidos, que emitirá la comisión nombrada a tal efecto para el reconocimiento y transferencia de créditos.

➤ COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

Podrán acceder al Máster en Protección Jurídico-Social de Personas y Colectivos Vulnerables los egresados de titulaciones no pertenecientes al área de ciencias sociales y jurídicas, que, a juicio de la Comisión Académica, puedan habilitar para el desempeño profesional en el ámbito de la vulnerabilidad, tales como Psicología, Sociología, Ciencias de la Educación o Enfermería. Son estos egresados para los que se prevé la realización de determinados Complementos Formativos.

Concretamente, dado que estos estudiantes carecen de la formación jurídica mínima necesaria para acceder a la enseñanza especializada que el máster ofrece, deben cursar complementos formativos relacionados con las materias jurídicas fundamentales relacionadas con la protección jurídica de personas y colectivos vulnerables.

Específicamente, se prevé que los estudiantes que accedan al Máster con este perfil cursen 6 ECTS de formación complementaria, distribuidos entre tres áreas de conocimiento, con los contenidos que se relacionan:

- Derecho Constitucional: 2 ECTS
 - o El Estado Constitucional como Estado Social y Democrático de Derecho.
 - o La Constitución de 1978 como norma jurídica. El sistema constitucional español de las fuentes del Derecho.
 - o La Constitución como norma de organización del Estado.
 - o La Constitución como norma garantizadora de los derechos y libertades.
- Derecho Civil: 2 ECTS
 - o La norma jurídica: aplicación y eficacia de las normas jurídicas.
 - o Derecho de la persona: concepto de persona, capacidad jurídica y de obrar. Situación jurídica del menor de edad. Incapacidad natural e incapacitación.
 - o Derecho de Familia: matrimonio y crisis matrimoniales. Las relaciones paterno-filiales.
 - o Derecho de sucesiones: conceptos básicos.
- Derecho Penal: 2 ECTS
 - o El Derecho penal como mecanismo de control social. Derecho penal objetivo.
 - o Derecho penal subjetivo. Principios limitadores del *ius puniendi* en un Estado social y democrático de Derecho.
 - o El Derecho penal español.

- Fuentes del Derecho penal. El concurso aparente de leyes.
- La ley penal en el tiempo y en el espacio.
- Concepto y fines de la pena. Consecuencias jurídicas de las infracciones penales. Reglas generales de aplicación de las penas.